**RECOMENDACIONES DE LÍDERES Y LIDERESAS LGBTI A LA ESTRATEGIA “FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS “, PUESTAS EN MARCHA DURANTE EL 2023**

El presente documento de recomendaciones surge del encuentro de líderes y lideresas realizado el 22/10/2022 que tuvo como propósito informar y recibir retroalimentación de las organizaciones sociales LGBTI de los avances de la implementación de las estrategias transversales de la PPLGBTI: cambio cultural, ambientes laborales inclusivos -ALI- Directiva 005 del 2021 - y la estrategia fortalecimiento a la atención de las violencias.

Este encuentro se desarrolló en el marco de la estrategia de territorialización de la PPLGBTI para que las organizaciones sociales que ejercen su liderazgo en las localidades de la ciudad, accedan a la información de manera oportuna y permanente sobre los avances de la implementación de la política pública y poder visibilizar las respuestas institucionales a través de los productos del plan de acción.

El documento muestra cómo las recomendaciones aportadas fueron tenidas en cuenta en durante la vigencia del 2023.

1. Se requiere representación jurídica para personas LGBTI.

**RESPUESTA**

Se ha identificado que es necesario generar mecanismos y herramientas dentro de la Administración Distrital que permitan atender los casos de discriminación que surjan en el Distrito y establecer lineamientos para erradicar las diferentes dinámicas de violencia basadas en el prejuicio que aún afectan directamente a los sujetos de especial protección constitucional. Todo esto, con la finalidad de profundizar y consolidar los avances legales e institucionales en relación con el derecho a la igualdad y el principio de no discriminación que hasta el momento se han alcanzado en la ciudad de Bogotá.

Si bien se reconoce que existen diferentes rutas al interior del Distrito para atender las situaciones de discriminación tales como la Estrategia Casa Refugio LGBTI de la Secretaría Distrital de Gobierno; Unidad Contra la Discriminación de la Secretaría Distrital de Integración Social; Estrategia de Justicia de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer y las Casas de Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, únicamente la Estrategia de Justicia de Género tiene la facultad para representar jurídicamente a las víctimas. Para el caso de las personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI, únicamente las mujeres LBT pueden ser representadas a través de esta última estrategia, en razón a las competencias específicas del sector.

En tal sentido, se han adelantado diferentes procesos a nivel institucional para generar una mayor capacidad de agencia por parte del Distrito que pueda responder a las situaciones de discriminación que se presentan en Bogotá. Resultado de dicha incidencia es que el artículo 116 del Plan Nacional de Desarrollo Distrital: Colombia, Potencia Mundial de la Vida; va a permitir que la Nación, las Alcaldías y por supuesto el Distrito, así como las demás entidades con competencia, puedan representar jurídicamente a las personas LGBTI que hayan sido víctimas de violencias por su orientación sexual o su identidad de género.

Esto representa un paso muy importante en la lucha contra la impunidad y una apuesta que fortalecerá en gran medida a las rutas con las que cuenta el Estado para dar respuesta a las situaciones de discriminación. En noviembre del 2023 se realizó una reunión con la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno en la que la Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros le presentó una propuesta de un producto nuevo para el plan de acción de la PPLGBTI relacionado con la representación jurídica. La Secretaría de Gobierno aceptó la propuesta e internamente están validando las responsabilidades para que en el 2024 se pueda incluir formalmente en el plan de acción.

1. Se recomienda hacer una alianza con Canal Capital para hacer videos de situaciones de discriminación en el espacio público, donde se evidencie el comportamiento de quienes discriminan a las personas LGBTI. La Administración Distrital debe crear contenidos para generar conciencia entre la ciudadanía de manera masiva.

**RESPUESTA**

“Capital, Sistema de Comunicación Pública”, precisa que si bien esta entidad, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado no recibe asignaciones del Plan de Desarrollo Distrital asociados al desarrollo de la PPLGBTI, en el marco de sus funciones y misionalidad ha producido y circulado contenidos para televisión y plataformas digitales enfocados en la población LGBTIQ+ y otras diversidades.

Se trata de contenidos que responden al enfoque de inclusión y diversidad propio de este Canal, cuyo objetivo es promover una cultura ciudadana basada en el reconocimiento, garantía y restitución del derecho a una vida libre de violencias y de discriminación por identidad de género y orientación sexual.

Así mismo, Capital está comprometido con la realización de un trabajo conjunto con los grupos poblacionales, por lo que se articulan procesos de acompañamiento y de trabajo para la visibilización de los sectores sociales LGBTIQ+ y los procesos organizativos de la ciudad. Así se evidencia en los contenidos audiovisuales antes relacionados, que cuentan con la participación de líderes y lideresas sociales.

Se sugiere visitar la programación de Canal Capital donde se puede encontrar una parrilla con un importante contenido de programas relacionados con la lucha contra la discriminación en diferentes tipos de contextos. https://www.canalcapital.gov.co/

1. Se requiere crear mecanismos para que las denuncias por discriminación a las OS e IG prosperan en la Fiscalía General de la Nación. Se debe enseñar cuales son los materiales probatorios para fortalecer la denuncia. Esto permite a las personas tomar conciencia de las evidencias y fortalecer las denuncias. También, identificar los escenarios de violencia.

Se recomienda generar la tipificación de las violencias a los sectores LGBTI por parte de la Fiscalía General de la Nación.

Se necesita un acceso diferencial a la justicia para las personas LGBTI, caso parecido al de Chile. Se debe sensibilizar el acceso a la justicia para los sectores LGBTI

**RESPUESTA**

Con la adopción de la “Guía de Buena Prácticas para la investigación y judicialización por las orientaciones sexuales e identidades de género real o percibida” en el año 2022 y posterior firma de la directiva 006 de 2023 “Por medio de la cual se establecen lineamientos para la investigación y judicialización de violencias fundadas en la orientación sexual y/o identidad de género, real o percibida” se reconoce la obligación de los funcionarios estatales a cargo de la investigación y judicialización de hechos que vulneren derechos humanos, en especial cuando se trata de poblaciones históricamente afectadas o discriminadas y específicamente la necesidad de incorporar las variables por orientación sexual e identidad de género en los procesos de investigación cuando ocurren situaciones de violencia contra personas pertenecientes a los sectores sociales LGBTI.

En dicho instrumento se expone en detalle las recomendaciones para el actuar de los funcionarios de la Entidad en la realización de los derechos de las víctimas de actos de violencia física, psicológica, sexual y de diversa índole, por motivo de la orientación sexual y/o identidad de género real o percibida.

1. La mesa de casos urgentes, no está normada y no se observa ningún tipo de voluntad.

**RESPUESTA**

Actualmente el Decreto 062 de 2014 “por el cual se adopta la Política Pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales- LGBTI – y sobre identidades de género y orientaciones sexuales en el D. C., se encuentra en proceso de modificación. Esta modificación permitirá que se creen instancias de manera formal como la Mesa de Cass Urgentes que pasaría a denominarse Unidad Técnica de Apoyo de Casos Urgentes de la Comisión Intersectorial LGBTI.

Esta instancia continuará sesionando como un espacio de articulación para la atención integral a casos urgentes o que por su complejidad requieran la intervención de varias entidades desde su misionalidad. La Unidad Técnica de Apoyo sesionará una vez al mes sin perjuicio de poderse reunir de manera extraordinaria, la Secretaría Técnica estará a cargo de la Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros de la Secretaría Distrital de Planeación.

1. Se deben socializar las estrategias en otros espacios para que haya un conocimiento mayor de las rutas de atención.

**RESPUESTA**

La Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros a través del documento de lineamientos de atención sociojurídica propone unificar los criterios para la atención a casos de discriminación por orientación sexual e identidad de género diversas que están llevando a cabo varias entidades del Distrito desde sus diferentes estrategias: Secretaría Distrital de Planeación: Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros; Secretaría Distrital de Integración Social: Subdirección para Asuntos LGBT – Unidad Contra la Discriminación; la Secretaría Distrital de la Mujer: Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades, Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y Dirección de Enfoque Diferencial; Secretaría Distrital de Gobierno: Dirección de Derechos Humanos – Estrategia Casa Refugio, y Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia: Dirección de Acceso a la Justicia y Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana. Para la Política Pública LGBTI constituye un compromiso de la mayor importancia atender oportunamente las situaciones de discriminación y otras formas de violencia contra personas de los sectores LGBTI.

1. Ampliar la difusión de la Casa Refugio y revisar el protocolo de ingreso. La mayoría de las personas no son aceptadas dentro del servicio.

**RESPUESTA**

La Secretaría Distrital de Gobierno ha venido realizando la difusión de la Ruta Casa Refugio en los escenarios locales como los Comités Locales de derechos humanos en los que precisa que en qué consiste la Estrategia Casa Refugio y cuáles son los criterios de ingreso, precisando que esta Estrategia busca brindar refugio y atención psicojurídica a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no heteronormativas, que se encuentren en situación de riesgo y/o vulnerabilidad debido a violencias en razón a su orientación sexual e identidad de género, con el fin de contribuir al apoyo en el restablecimiento de los Derechos Humanos, a la interrupción del ciclo de la violencia y a facilitar sus procesos de construcción - reconstrucción de proyecto de vida. Para ello, se reciben los casos a través del correo electrónico casa.refugio@gobiernobogota. gov.co y del número 3004929263.

Al recibir el caso en específico, una dupla psicojurídica de la Dirección de DDHH se pondrá en contacto con la persona para realizar una valoración inicial de la situación. Si la dupla de profesionales considera pertinente, el caso se lleva a un Comité de Estudio de Casos, el cual valorará el caso y establecerá si el ciudadano o ciudadana debe ingresar de inmediato al refugio con el ánimo de proteger su integridad o si necesita otro tipo de atención, la cual será establecida por parte de este Comité.

Los requisitos para optar por los servicios de la Estrategia Casa Refugio son:

\* Ser mayor de 18 años.

\* Ser víctima de violencia en razón a su orientación sexual y/o identidad de género. \* No contar con redes de apoyo.

\* Presentar un nivel de vulnerabilidad y/o riesgo que esté asociado a los hechos de violencia de los que ha sido víctima.

\* No haber recibido ayuda por parte del estado, para la misma situación de riesgo presentada en la solicitud.

A partir del ingreso de la persona a la estrategia se realizará un estudio de la situación personal, analizando variables de carácter social, económico y jurídico, con la finalidad de identificar barreras de acceso a derechos para realizar ingreso a la oferta institucional y apoyar el proceso de reconstrucción del proyecto de vida durante la estadía de la persona al interior del refugio.

1. Sensibilizar a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional sobre el enfoque diferencial.

**RESPUESTA**

En razón de sus competencias, es la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia la entidad con competencias en el fortalecimiento de capacidades de operadores de seguridad, y en esa medida se han realizado sensibilizaciones en particular con personal de la Policía Metropolitana de Bogotá según las metas del Plan de Acción de la PPLGBTI.

Por otro lado, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con la estrategia Vigía LGBTI, que, en el marco de sus actividades, son interlocutores entre la ciudadanía, otras entidades y la Policía Metropolitana de Bogotá.

1. Manejar el tema desde los DDHH haciendo énfasis en las categorías de orientaciones sexuales e identidades de género y el respeto a la diversidad. Se solicita que los comités de DDHH participen en las entidades para que activen las rutas de prevención de violencia.

**RESPUESTA**

La Secretaría Distrital de Gobierno ha venido socializando la ruta Casa Refugio en los comités locales de DH cuyo objetivo es “realizar las acciones de coordinación interinstitucional para organizar la oferta pública en Derechos Humanos, asegurar la implementación y el seguimiento de la Política Integral de Derechos Humanos en el Distrito y garantizar la defensa y protección de los derechos constitucionales de las personas en el Distrito Capital. Según el Artículo 2 del Decreto 204 del 2023 y en ese contexto se ha dado la sensibilización del enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género.

1. Atraer la estrategia a las Universidades, a otros entornos educativos y a los hospitales. La estrategia debe llegar a otros escenarios donde se involucran contextos de vida de las personas LGBTI.

**RESPUESTA**

Las acciones que se establecen en desarrollo de la Estrategia de Fortalecimiento a la Atención de Violencias por Prejuicio contra Personas de los Sectores Sociales LGBTI, están dirigidas tanto a la ciudadanía como a las entidades encargadas de implementar la Política Pública para la garantía de los derechos de las personas LGBTI.

Dado que uno de los postulados que dan origen a la estructuración de esta estrategia es el desconocimiento generalizado en torno a los mecanismos de acceso a la justicia frente al delito de discriminación y otras violencias basadas en prejuicios, las acciones se han encaminado a socializar esta información para que sea de público conocimiento y manejo por parte de la ciudadanía como de las organizaciones de base que cumplen el importante rol de acompañar a las personas. Así mismo es importante que tanto las familias como las redes de apoyo (amigos, compañeros de trabajo, etc) conozcan la información a fin de que los hechos sean denunciados una vez ocurran.

Se fijan como actores involucrados, servidores públicos y contratistas incluyendo a quienes trabajan en las Alcaldías Locales quienes tienen el conocimiento inicial de los hechos, pues muchas personas reconocen estas instancias como las más cercanas a sus vidas cotidianas y de la información que reciban en ellas depende en buena medida la decisión de interponer o no la denuncia.

1. Se recomienda una mesa de trabajo con las comunidades para identificar las violencias hacia los sectores LGBTI desde los territorios. Se debe reconocer el trabajo popular de los sectores LGBTI para que las entidades conozcan las problemáticas en los territorios.

**RESPUESTA**

Las Mesas Interinstitucionales Locales LGBTI han recibido de la ciudadanía y de organizaciones sociales casos, los cuáles se han remitido a la Mesa de Casos Urgentes, la cual se encarga de mantener un diálogo constante entre los profesionales que atienden casos de discriminación y otras violencias contra personas de los sectores sociales LGBTI y poder activar de manera urgente las rutas de atención y servicios que ofrece el Distrito para estos sectores poblacionales.

1. Tener en cuenta la violencia intrafamiliar que se vive a diario.

**RESPUESTA**

Los casos de violencia intrafamiliar se tramitan a través de las Comisarías de Familia, que en el marco de la Administración Distrital hacen parte de la Secretaría Distrital de Integración Social. Sin embargo, cabe mencionar que desde la Dirección de Diversidad Sexual, Poblaciones y Géneros se buscó visibilizar dicha problemática mediante el Estudio sobre Efectos de las violencias y abandono familiar en personas de los sectores LGBTI en Bogotá, disponible en: <https://enbogotasepuedeser.gov.co/estudioviolencias/>

1. Otro tema importante es la trata de personas respecto del trabajo sexual de las personas trans. No se tiene acceso hacia los derechos de estas poblaciones y claridad de las rutas de atención.

**RESPUESTA**

La Secretaría de Gobierno cuenta con la ruta de atención integral a presuntas víctimas de trata de personas, la cual brinda a las personas víctimas del delito de trata de personas (VTP) en Bogotá D.C. las medidas inmediatas de orientación y acompañamiento psicosocial y jurídico, alojamiento digno, transporte, alimentación y asistencia material, así como las medidas transitorias, de manera adecuada, fáctica, temporal y eficaz para cada caso concreto y con respeto de los principios rectores de buena fe, dignidad, participación, intimidad, confidencialidad, igualdad y no discriminación e información, consagrados en el Decreto 1066 de 2015, con el propósito de garantizar la recuperación física, psicológica y social de las víctimas, fundamentados en la protección de sus derechos humanos.

* La ruta se activa a través de la Línea celular**:** 3002505050
* Horario de atención al público: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m
* Línea: 195 lunes a domingo, 24 horas al día.
* Correo electrónico**:** lucha.trata@gobierno.gov.co